

RESOLUCIÓN N. 095
13 de junio de 2023

**“POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO REMUNERADO A UN
FUNCIONARIO**

El Gerente General de **LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE DOSQUEBRADAS – EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS-**, LUIS ERNESTO VALENCIA RAMIREZ nombrado por el decreto 214 del 2022 en uso de sus facultades legales en especiales las conferidas por la ley 489 de 1998, el acuerdo municipal 007 del 30 de abril de 2022 expedido por el Concejo Municipal de Dosquebradas, Rda, demás normas concordantes. demás normas concordantes, además del acuerdo 001 del 13 de junio del 2022 por medio del cual se adoptan los estatutos internos de la Empresa De Desarrollo Urbano y Rural De Dosquebradas EDOS, expedido por su junta directiva en cabeza del alcalde municipal de Dosquebradas y,

CONSIDERANDO

- A)** Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015 establece que el empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Correspondiente al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos.
- B)** Que la señora Sandra Milena Ramirez Montoya, quien desempeña el cargo de secretaria de la Subgerencia Técnica, solicito por escrito a través del aplicativo SAIA un permiso especial por tres (3) días hábiles, correspondientes al catorce (14), quince (15) y dieciseis (16) de junio de 2023.
- C)** Que analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta que conceder el permiso no afecta el servicio de la empresa, se considera procedente y conveniente otorgar un permiso remunerado por tres (3) días.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

RESOLUCIÓN N. 095
13 de junio de 2023

**“POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO REMUNERADO A UN
FUNCIONARIO**

ARTICULO PRIMERO: Conceder un permiso remunerado a la señora Sandra Milena Ramirez Montoya, identificada con cedula de ciudadanía 42.146.453, para separarse del cargo de secretaria de la Subgerencia Técnica, los días catorce (14), quince (15) y dieciseis (16) de junio de 2023.

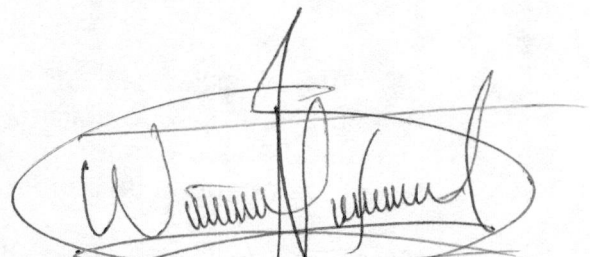
ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Dosquebradas (Risaralda) a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).



LUIS ERNESTO VALENCIA RAMIREZ
Gerente General



WILFREDY ARIAS MEJIA
Subgerente Administrativo y Financiero (En
encargo)

PROYECTO KEVIN RESTREPO

REVISOR WILFREDY ARIAS MEJIA

APROBO  LUIS ERNESTO VALENCIA RAMIREZ